



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC-17521

Señor (a)
HUMBERTO SUAREZ MOTTA
CARRERA 30 N°41 A -22
ISLA SOACHA
TELEFONO: 301 291 13 13
SOACHA-CUNDINAMARCA

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha de Emisión: 11 FEB 2020		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: Freddy Herrera		Nombre del distribuidor:	
C.C. 11 FEB 2020		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observación: CC 1024510135		Observaciones:	
Cr 30 an 41A			

REF: RTA--SDM-17299

Respetado(a) señor(a) **SUAREZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, frente al comparendo N°11001000000022809624 del 01/29/2019 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" y fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HUMBERTO SUAREZ MOTTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 6773390
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 49 BIS N 5B-72 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7143434	Teléfono móvil:	3105570714

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: RA23872311400
Envío

Destinatario

Nombre/Razón Social: HUMBERTO SUAREZ MOTTA
Dirección: CARRERA 30 #41A-22 ISLA
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 10022020 12 56 38
Fecha emisión

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, en la siguiente imagen se muestra la guía de correspondencia en la cual se evidencia como causal de devolución "DESTINATARIO DESCONOCIDO". Hecho que no es atribuible a esta administración.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pro-Admisión: 04/02/2010 16:00:27
Orden de servicio: 11262861 YG217393372CO

1111 531	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad- paquetería Dirección: 26 A con calle 18 paquetería NIT: 0.01.899999061 Referencia: 1100100000022809024 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111411014 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111773	Causal Devoluciones: ☒ Rechazada ☐ No existe ☐ No reside ☒ Desconocido ☐ No tiene dirección ☐ No tiene dirección	1111 773 UAC CENTRO CENTRO A
	Destinatario Nombre/Razón Social: HUMBERTO SUAREZ MOTTA SUAREZ MOTTA/SIN800 Dirección: CL 49 bis n 5b-72 sur Tel: 714343430105570714 Código Postal: 111841241 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111531	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 04/02/2010 Distribuidor: Manuel Cuervo C.C. 80.259.413 Distribución de entrega: 070214	
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Alc. Contenedor: SP. Azul P. Verde. Lacrima 23547 m		

1111773111531YG217393372CO

Una vez explicado lo anterior, se informa que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, artículo 8, parágrafo 3, es responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificación en RUNT. Lo anterior se estableció en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el – Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en le RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de Notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte." (Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, No fue notificado al correo electrónico o a través de otros medios, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medios de notificación, toda vez que esta forma de notificación dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 el cual estipula que:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En tal sentido, respecto del comparendo antes mencionado la resolución de Aviso es la No. 116 de fecha **2019-02/19**.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 artículo 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la resolución sancionatoria **No Resolución 330958** del 04/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”,

De esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 11 de la ley 1843 de 2017.”

En cuanto a la solicitud de revocatoria objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

Respecto de su requerimiento de revocatoria de los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-17521 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.**

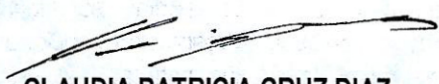
“...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Frente a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: XIMENA ROJAS CORTÉS - ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC-17521

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC-17521

Señor (a)
HUMBERTO SUAREZ MOTTA
CARRERA 30 N°41 A -22
ISLA SOACHA
TELEFONO: 301 291 13 13
SOACHA-CUNDINAMARCA

REF: RTA--SDM-17299

Respetado(a) señor(a) **SUAREZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, frente al comparendo **N°11001000000022809624 del 01/29/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* y fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	HUMBERTO SUAREZ MOTTA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 6773390
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 49 BIS N 5B-72 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7143434	Teléfono móvil:	3105570714

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: XIMENA ROJAS CORTÉS - ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC-17521

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC-17521

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro
Secretaria Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-17299

De manera atenta, por ser un tema de su competencia y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 11 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago y terminación de actuación de cobro, impetrada por el (la) señor(a) **HUMBERTO SUAREZ MOTTA**.

Se precisa que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: XIMENA ROJAS CORTÉS – ABOGADA SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en (11) folios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19941

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17299/ HUMBERTO SUAREZ MOTTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17521 d eI 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

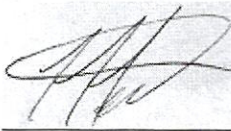
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

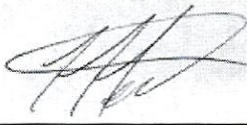
17299.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)